

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 30 de marzo de 2022, informando que se allegó solicitud de entrega de títulos. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Niega Entrega De Títulos
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luz Dary Marín De Aguirre CC 24.466.967
Demandado:	Duverney Álvarez Cárdenas CC 9.730.038
Radicado:	2020-00428-00

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante está elevando la misma petición que le fue resuelta mediante auto del 3 de diciembre de 2021, mediante la cual se le requirió para que allegara la liquidación de crédito, con el fin de ordenar la entrega de los títulos judiciales existentes.

Así las cosas, se NIEGA la entrega de títulos judiciales hasta que no sea aprobada la liquidación del crédito en este asunto, carga que le corresponde a las partes y no al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 056** DEL 31 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0569b9f5e94b26ee0b0450a3e4c6f558bb5941ebce686948677bbc1c616ad0fa**

Documento generado en 27/03/2022 09:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>